



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO)

De una parte, D^a Elena López Díaz-Delgado, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá.

Y de la otra, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, en nombre y representación de la Universidad de Guadalajara.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad de Guadalajara (UDG) manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — La Universidad de Alcalá y la Universidad de Guadalajara se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).





La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA Cada una de las instituciones debe designar un coordinador responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades.

Por la **Universidad de Alcalá** será coordinador responsable:

Nombre: Pedro Pérez Herrero

Cargo: Director IELAT

Dirección: Edificio Trinitarios

Teléfono: 91 885 2575

Fax:

Email pedro.perezherrero@uah.es

Por la Universidad de Guadalajara será coodinador responsable

Nombre: Dra. Jocelyne Gacel-Ávila

Cargo: Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización

Dirección: López Cotilla número 1043, colonia Centro, C.P. 44100, en

Guadalajara, Jalisco, México

Teléfono: (33) 36 30 98 90 y 36 30 98 91

Fax: (33) 36 30 95 92

Email jocelyne@cgci.udg.mx

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dr. Marco Antonio Cortes Guardado Rector General Sustituto

Fecha: 14 FFB 2012

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Elena López Díaz-Delgado Vicerrectora de Relaciones Internacionales

Fecha: 09/01/2012